Secretaría de Educación

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CO1.PCCNTR. 10058250 DE 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
N° CONTRATO:	CO1.PCCNTR.10058250 DE 2026
OBJETO:	DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE E IMPLEMENTACIÓN DE CAPACIDADES PEDAGÓGICAS DIFERENCIALES EN INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS RURALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Catorce (14) de octubre de 2026
CDP:	No. 837 del veintinueve (29) de mayo de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 4185 del catorce (14) de octubre de 2026
APROBACIÓN DE GARANTÍA:	Quince (15) de octubre de 2026 - Póliza No. 3021037, expedida por Previsora Seguros
VALOR:	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.995.291.477,44)
PLAZO:	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo del contrato se extenderá hasta su liquidación.
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI
NIT:	825.000.331-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JHON ENDRIS RAMIREZ SAPUANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.119.698.872
SUPERVISORA:	ROSA ENA SOTO GÁMEZ - Secretaria de Educación Departamental
FECHA DE INICIO:	Quince (15) de octubre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	Catorce (14) de diciembre de 2026

En el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **ROSA ENA SOTO GÁMEZ**, en calidad de Secretaria de Educación Departamental y supervisora del contrato, y **JHON ENDRIS RAMIREZ SAPUANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.119.698.872, actuando como representante legal del ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI, en adelante EL CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de inicio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Catorce (14) de octubre de 2026 se suscribió y aprobó en SECOP II el **Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.10058250 de 2026**, cuyo objeto es "DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE E IMPLEMENTACIÓN DE CAPACIDADES PEDAGÓGICAS DIFERENCIALES EN INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS RURALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA".

2. Que el plazo de ejecución del contrato es de Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo del contrato se extenderá hasta su liquidación.

3. Que el contrato cuenta con el CDP No. 837 del 02 de octubre de 2026 y el Registro Presupuestal No. 4185 del 14 de octubre de 2026, por el valor total de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.995.291.477,44).

4. Que el quince (15) de octubre 2026 fue aprobada la póliza No. 3021037, expedida por Previsora Seguros, y se encuentran cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el clausulado contractual.

5. Que el contrato contempla un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y dispone expresamente que este no constituye requisito de ejecución; en consecuencia, la suscripción de esta acta no autoriza su desembolso ni aprueba el plan de inversión.

6. Que el CONTRATISTA debe mantener vigentes y suficientes las garantías, ajustarlas a la fecha efectiva de inicio y ampliarlas o modificarlas cuando se produzcan suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones o cualquier otra circunstancia que afecte su suficiencia.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar inicio al Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.10058250 de 2026 a partir del QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL 2026.

SEGUNDO: Establecer que el plazo de ejecución del contrato es de Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo del contrato se extenderá hasta su liquidación.

TERCERO: EL CONTRATISTA deberá ajustar y mantener vigentes las garantías de acuerdo con las fechas efectivas de ejecución y con los términos adicionales de cada amparo. Los anexos o modificaciones deberán presentarse para aprobación de la Entidad cuando corresponda y, en todo caso, antes de cualquier pago que exija su actualización.

CUARTO: La suscripción de esta acta no autoriza el desembolso del anticipo. Su entrega estará condicionada al cumplimiento de los requisitos contractuales, presupuestales, bancarios y documentales, incluyendo el plan de inversión aprobado.

QUINTO: La presente acta deberá incorporarse y publicarse en el expediente electrónico de SECOP II. Los informes, actas, requerimientos y comunicaciones que se produzcan durante la ejecución harán parte integral del expediente contractual.

Para constancia, se suscribe la presente acta en el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los QUINCE (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ROSA ENA SOTO GÁMEZ
Supervisora
Secretaria de Educación Departamental

JHON ENDRIS RAMIREZ SAPUANA, Contratista
R. L. AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI